



24 ABR 2015

EL SECRETARIO,
PA. LA VICESECRETARIO

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS-ECONOMICAS PARA LA
GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL APARCAMIENTO DISUASORIO
DE LOS JARDINILLOS DE LA CIUDAD DE PALENCIA**

INDICE

INDICE.....	1
1 OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2 OBJETO DEL SERVICIO.....	2
3 DURACIÓN DEL CONTRATO.....	2
4 AREA URBANA DONDE SE IMPLANTARÁ EL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.....	3
5 TIPOLOGÍA DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.....	3
6 COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.....	4
7 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.....	4
8 CONDICIONES ECONÓMICAS.....	4
9 REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN Y LIQUIDACION DEL SERVICIO.....	5
9.A REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN:.....	5
9.B LIQUIDACIÓN DEL CANON DEL SERVICIO:.....	6
10 REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
11 ESTRUCTURA TARIFARIA.....	6
12 PERSONAL.....	6
13 MEDIOS MATERIALES.....	7
13.A APP MOVIL SISTEMA INTELIGENTE DE APARCAMIENTO.....	8
13.B MEDIOS AUXILIARES.....	8
13.C SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.....	9
13.D SEÑALIZACIÓN VERTICAL.....	9
13.E ALUMBRADO.....	10
14 BASE DE DATOS Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	10
15 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CAJEROS DE RECAUDACION.....	10
15.A CENTRALIZACIÓN DE LOS CAJEROS.....	11
16 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAJEROS AUTOMATICOS.....	12
17 AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL SERVICIO.....	14
18 REVERSIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES.....	14
19 CRITERIOS DE SEGURIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LOPD.....	15
19.A ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.....	15
19.B INCIDENTES DE SEGURIDAD.....	16
19.C RESERVA DE AUDITORIA Y MECANISMOS DE CONTROL.....	16
20 DOCUMENTACIÓN TECNICO-ECONOMICA A PRESENTAR PARA CRITERIOS SUBJETIVOS.....	17
21 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CRITERIOS OBJETIVOS.....	18
22 CRITERIOS DE VALORACION.....	18
22.A CRITERIOS SUBJETIVOS (45 PUNTOS).....	18
22.B CRITERIOS OBJETIVOS (50 PUNTOS).....	20

24 ABR 2015

EL SECRETARIO,
PARA LA VICESECRETARIO
GESTION DE

1 OBJETO DEL CONTRATO

1. El Ayuntamiento de Palencia convoca licitación para contratar mediante **SERVICIO PÚBLICO** el Servicio de Regulación de Estacionamiento de vehículos en el espacio destinado a aparcamiento situado entre las estaciones de tren y de autobús en los entornos del Parque de Los Jardinillos, mediante cajeros automáticos de recibos y con tratamiento de todo tipo de tarjetas sin contacto, de crédito u otro sistema similar. Todo ello, en los términos y condiciones del presente Pliego, del Proyecto que lo acompaña, de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos.

2. El objeto de este contrato comprende:

- i) Suministro, instalación, control, funcionamiento, conservación, limpieza, mantenimiento y reposición de los controles de acceso, cajeros automáticos de recibos y con tratamiento de tarjetas con homologación en el mercado y que sean susceptibles de portar cualquier tipo de publicidad, cuyos derechos corresponderán exclusivamente al Ayuntamiento.
- ii) Suministro, implantación y conservación de todos los elementos y materiales necesarios para una correcta señalización en la zona objeto de regulación, así como del alumbrado existente en el espacio.
- iii) Mantenimiento y conservación en perfecto estado de funcionamiento y limpieza del espacio destinado a aparcamiento con todas sus instalaciones y servicios.
- iv) El control de accesos, del tiempo de estacionamiento de los vehículos estacionados, y del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de estacionamiento.

2 OBJETO DEL SERVICIO

1. El presente servicio de estacionamiento de vehículos regulado en superficie tiene por objeto descongestionar, ordenar y calmar el tráfico en los viarios públicos de acceso al centro de la ciudad, mediante el aparcamiento del vehículo privado en dicho aparcamiento y utilizando posteriormente otro tipo de transporte más sostenible.

2. El tiempo máximo de estacionamiento, queda reflejado en la Ordenanza de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial, así como lo establecido en este pliego y constituye, junto con el precio a satisfacer por los usuarios, uno de los elementos estratégicos del servicio de regulación para la consecución de un modelo sostenible de movilidad en la ciudad.

3. El licitador deberá hacer frente a todos los costes derivados de la gestión del servicio, en las condiciones fijadas en los pliegos del concurso.

3 DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El plazo de eficacia de la prestación será de 3 años, sin posibilidad de prórroga.

2. El plazo de duración de la gestión, comenzará a computarse a partir del día de la fecha de instalación y comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas de gestión de accesos y de todos aquellos elementos auxiliares que formen parte de la inversión a realizar, para lo que se firmará un acta de puesta en marcha del servicio.

3. El adjudicatario dispone de un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato para la instalación y comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas de gestión de accesos y de todos aquellos elementos auxiliares que formen parte de la inversión a realizar.



24 ABR 2015

EL SECRETARIO,
P.A. LA VICESECRETARIO

4 AREA URBANA DONDE SE IMPLANTARÁ EL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.

1. El área urbana objeto de la explotación del servicio aparece en las ordenanzas reguladoras de la Tráfico corresponde al aparcamiento disuasorio ubicado entre las estaciones de tren y autobús.
2. Se incluyen los espacios reservados dentro del propio recinto para guarda de 10 vehículos de Adif-Alta Velocidad/Adif, tal como figura en el acuerdo de Cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia, así como autorizar el paso y el estacionamiento de 10 vehículos de Adif-Alta Velocidad/Adif.
3. Asimismo se incluyen los espacios reservados para el depósito de vehículos abandonados o retirados por el Servicio de la grúa, que ocuparían la zona adyacente al nuevo vial con una estimación de 24 plazas.
4. El aparcamiento dispone de un sistema de alumbrado de 23 puntos de luz de VSAP de 150w, con un cuadro independiente, y con una preinstalación realizada para dotarlo de acometida independiente.
5. Por razones de seguridad, obras, o interés público el Ayuntamiento podrá modificar las zonas afectadas aunque ello suponga una disminución de las plazas, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Ordenación y Reglamento de Aparcamiento.
6. El Ayuntamiento de Palencia ha redactado un proyecto para la construcción de una vía de comunicación entre las estaciones de ADIF y de autobuses, que afecta a las zonas afectadas, reduciéndose el número de plazas y modificándose uno de los accesos. Dicho proyecto se encuentra pendiente de ejecución.

5 TIPOLOGÍA DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

1. El número de plazas aproximadas a regular será de 240, que se prevé se reduzcan a 206 plazas en el transcurso del contrato con la construcción del nuevo vial. Se adjunta plano de situación actual y modificada, como anexos.
2. El sistema de regulación del estacionamiento a implantar se ajustará en todo momento a la ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO, APARCAMIENTO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, y las disposiciones vigentes aplicables en materia de circulación, tráfico y seguridad vial, y en concreto lo dispuesto para las Plazas tipo disuasorio en el art. 71.
 - + Aparcamiento Disuasorio urbano. En dichas plazas solo podrán estacionar visitantes, teniendo una limitación de tiempo para el estacionamiento que se establece en 1 día, salvo que las ordenanzas municipales determinen otra diferente acreditándose mediante un tique o cualquier otro método de pago establecido que deberán obtener en los cajeros automáticos de tique instalados.
3. El licitador deberá indicar su forma de control regulando en cuanto a personal y medios materiales y adaptándose más a su ubicación. El licitador deberá exponer, en la documentación técnico-económica a presentar, la forma de gestión de esta zona de aparcamiento que considere más oportuna.

24 ABR 2015

6 COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO

1. La dirección, vigilancia y control del servicio estarán encomendados a los técnicos que designe el Ayuntamiento para ello el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

2. En relación con la centralización del sistema, el Ayuntamiento tendrá acceso a la aplicación que el licitador proponga en función de la marca y modelo de las máquinas. Evidentemente y de forma independiente al fabricante de los cajeros propuesto, el software de centralización permitirá a la empresa adjudicataria y por lo tanto al Ayuntamiento, la consulta de todos los datos de mantenimiento preventivo y correctivo así como todos los datos de recaudación disponibles.

3. Para poder visualizar las aplicaciones descritas anteriormente, el adjudicatario dispondrá del software y hardware necesarios en las instalaciones del Ayuntamiento de Palencia. En caso de que no sea a través de un web service, el adjudicatario proveerá de una red local independiente, sufragando el coste de comunicaciones y el software necesario para el control del servicio de retirada de vehículos y otra para la regulación de aparcamientos, teniendo cada una de ellas un ordenador portátil y con las características que se indiquen por parte del Ayuntamiento donde se muestre la recaudación de los cajeros individualmente y a lo largo de espacios de tiempo con información en tiempo real así como los softwares de gestión contables y estadísticos correspondientes.

4. Además en dicha aplicación municipal de recaudación y control se deberán recoger las entradas correspondientes a las adquisiciones y recargas de las tarjetas de prepago que se emitan.

5. En la oferta presentada se deberá desarrollar el sistema propuesto de control y regulación de accesos y los diversos mecanismos de recaudación.

6. En la oferta presentada se tendrá en cuenta los costes del traslado de elementos para control de acceso al parking, una vez ejecutada la obra del vial de unión indicado en la cláusula 4.6.

7 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

1. El horario de prestación será el establecido en el artículo 71 de la ordenanza reguladora de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial,.

8 CONDICIONES ECONÓMICAS

1. La contraprestación económica que corresponde percibir al adjudicatario se obtendrá mediante los ingresos por cobro de tarifas a los usuarios/as del mismo.

- o 1,00€ para el periodo de mañana
- o 1,00€ para el periodo de tarde
- o 1,50€ para todo el día

i) De dichos ingresos se descontará una cantidad fija formada por:

1. Una cantidad mensual por prestación del servicio, sobre un máximo de 6.160,19 € IVA INCLUIDO que el licitador fijará en su oferta en forma descompuesta según aparece en el anexo de estudio económico (coste de personal, vigilancia y control, coste de mantenimiento, comunicaciones datos móviles, gastos generales, gastos financieros y beneficio industrial).



24 ABR 2015

EL SECRETARIO,
P.A. LA VICESECRETARIO

2. Una cantidad mensual de amortización de la inversión en 3 años, de las instalaciones y aparatos, según la propuesta adjudicada utilizando el sistema francés. En ningún caso será objeto de revisión el capital asignado a la amortización. El tipo de interés aplicado a la amortización vendrá dado en relación con un tipo fijo que será valorable a la baja en los criterios de valoración, sin posibilidad de revisión anual.

Para posteriores ampliaciones del servicio, se utilizará el mismo diferencial que el ofertado por la adjudicataria.

- ii) Una vez cubiertos con los ingresos el precio de prestación del servicio y la amortización, el exceso de los mismos será distribuido mensualmente entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, de acuerdo con la fórmula propuesta por aquel en la licitación, teniendo en cuenta que deberá corresponder al Ayuntamiento al menos el 60% del excedente de la recaudación.

2. La contraprestación económica a percibir mensualmente por el adjudicatario procederá de la recaudación en las máquinas recaudadoras. En el supuesto de que los ingresos recaudados en el mes fuesen inferiores a la contraprestación económica a percibir por el adjudicatario (cantidad fija de acuerdo con lo expuesto en el apartado i), éste no podrá exigir, en ningún caso, desembolso complementario al Ayuntamiento para completar aquél. Los déficits mensuales que pudieran producirse, no podrán ser compensados con el exceso de ingresos, en relación a la contraprestación económica que pudieran producirse en los meses anteriores y posteriores dentro de un mismo año.

3. En todo caso, la reiteración de déficit originará, para mantener el equilibrio económico de la prestación del servicio, que el Ayuntamiento proceda a la revisión de las tarifas a solicitud del adjudicatario mediante propuesta razonada.

9 REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN Y LIQUIDACION DEL SERVICIO.

9.A REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN:

1. La realización de todas las operaciones de recaudación del dinero ingresado por usuarios en las máquinas recaudadoras será realizada por el adjudicatario, que deberá transferir en la entidad bancaria que se indique por el Ayuntamiento.

2. La capacidad de la alcancía será al menos de 4,5 litros. La forma de efectuar la recaudación será propuesta por los licitadores siendo como mínimo, la recaudación de todos los cajeros, de UNA VEZ a la semana, pero valorándose mejoras en la frecuencia de la recaudación, de acuerdo a lo desarrollado anteriormente, y corriendo a cargo de la empresa adjudicataria la recogida, conteo y transporte de los fondos recaudados por la empresa de seguridad hasta su ingreso en la cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento. Entre la recaudación y el ingreso en la cuenta no transcurrirán más de 24 horas.

3. En las ofertas presentadas se deberá desarrollar el sistema propuesto de control y regulación de accesos y los diversos mecanismos de recaudación a efectos de valoración.

4. Al terminar la recaudación y retirar la llave de seguridad, el cajero deberá emitir un resguardo de gestión estadística donde aparezcan las siguientes informaciones:

24 ABR 2015

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESECRETARIO

- N° del cajero.
- N° de recaudación efectuada a origen.
- Fecha y hora de la recaudación.
- Importe total recaudado a origen.
- Importe total recaudado desde la anterior recaudación.
- Importe de la recaudación efectuado tanto en metálico (diferenciado por tipo de monedas) como por tarifas.
- Tarifa
- Número de tiques emitidos por franjas de 30 minutos.
- Recaudación por medios electrónicos.
- Recaudación por anulación de denuncias.
- Autorizaciones de aparcamiento emitidas según tarifa y según demanda de tipo de estacionamiento.

5. La información contenida en el cajero deberá poder ser recogida mediante conexión física con el mismo si hubiese fallos en la centralización, teniendo acceso informativo a los mismos los Servicios Municipales que el Excmo. Ayuntamiento designe.

9.B LIQUIDACIÓN DEL CANON DEL SERVICIO:

1. Antes del día 10 de cada mes, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento la liquidación del mes anterior en el que figuren todos los ingresos efectuados por los cajeros, el importe del canon fijo por la prestación del servicio, y la cantidad que corresponde al adjudicatario y al Ayuntamiento por el exceso de recaudación.
2. Antes del día 15 de cada mes, en función de la liquidación presentada por el adjudicatario y conformada por la Dirección Técnica Municipal, el adjudicatario debe ingresar el exceso de recaudación municipal..
3. Anualmente, en el mes de diciembre, presentará un resumen del importe que pudiera corresponder al adjudicatario por el exceso de recaudación de dicho año.

10 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión conforme a las determinaciones del artículo 89 y siguientes de la ley 2/2015 de desindexación de la economía.

11 ESTRUCTURA TARIFARIA

1. La tarifa establecida para los aparcamientos objeto del contrato, presentarán la siguiente tarifa especial:
 - 1,00€ para el periodo de mañana.
 - 1,00 € para el periodo de tarde.
 - 1,50 € para todo el día.

12 PERSONAL

1. Se deberá constar con el personal suficiente para efectuar labores de mantenimiento, recaudación e inspección del material y de los vigilantes, y que deberá cumplir los objetivos siguientes:
 - i) Efectuar el control de todos los vehículos que accedan al recinto.
 - ii) Efectuar el control de los cajeros de resguardos, referente a su buen estado y funcionamiento, debiendo advertir cualquier anomalía de forma inmediata al servicio de mantenimiento.



24 ABR 2015

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESECRETARIO

- iii) Efectuar la limpieza y mantenimiento del recinto.
 - iv) Atender correctamente las solicitudes de información de los usuarios.
 - v) Observar y comunicar de inmediato al Ayuntamiento, toda anomalía o incidente que se produzca en la zona regulada, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto que requiera la intervención policial.
 - vi) Comunicar de inmediato a la Policía Municipal, cualquier infracción viaria, por medio del correspondiente radioteléfono u otro sistema de comunicación instantánea.
4. Con respecto al número de trabajadores precisos para la realización del servicio, el adjudicatario debe contar con una plantilla suficiente que contemple los turnos, vacaciones, absentismos, etc...de forma que se garantice un perfecto control de las plazas.
5. El Ayuntamiento de Palencia no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, sin perjuicio de que esté obligado a atender las órdenes e instrucciones de la Administración Municipal relacionadas con la gestión del Servicio., siendo de total responsabilidad del contratista las relaciones con el personal adscrito al servicio quedando el Ayuntamiento de Palencia, como se ha determinado con anterioridad, exento de responsabilidad.
6. El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y seguridad social, seguridad e higiene, prevención y riesgos laborales y demás legislación laboral y social.
7. Todo el personal irá correctamente uniformados, así como tratar con cortesía y respeto a los usuarios. De las faltas que puedan observarse en este sentido se hará responsable al Adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran imputarse a cada individuo en particular. Irán en perfecto estado de aseo.
8. Todos los vigilantes irán equipados de radioteléfonos o cualquier otro sistema de comunicación instantánea para comunicar cualquier incidencia al encargado del Servicio y a la policía Local.

13 MEDIOS MATERIALES

1. Los medios materiales que los licitadores consideran necesarios para la gestión del Servicio serán objeto de descripción pormenorizada por los mismos en la **Memoria de Explotación** que acompañen a su oferta, que incluirá además de los apartados propios del sistema, la disponibilidad de oficinas, almacenes, vehículos, medios de comunicación e informáticos, material de repuesto necesario para el perfecto funcionamiento de los aparatos cajeros de resguardos, estadios y avisos de denuncia, señalización vertical y horizontal, obras necesarias para una mejor ubicación de las señales, vestuario, etc. , determinando con precisión aquellos materiales que serán objeto de reversión al final del contrato, así como ubicación pormenorizada de los aparatos cajeros y estudio de interferencias con el tráfico peatonal, con indicación de soluciones propuestas para evitar interferencias.

13.A APP MOVIL SISTEMA INTELIGENTE DE APARCAMIENTO

24 ABR 2015

1. Se pretende la instalación y puesta en marcha en un plazo máximo de 1 año de una aplicación para móviles que facilite el aparcamiento inteligente de los conductores.
2. Se trata de un sistema de gestión de las plazas de aparcamiento en superficie que permita la optimización del espacio viario regulado, al informar al usuario sobre la localización de plazas libres y facilitarle el pago.
3. La aplicación deberá permitir que cualquier usuario de un móvil, tipo "Smart phone" "Iphone" o "Android", pueda efectuar las siguientes operaciones:
- Darse de alta. El sistema le asignará un código QR o similar que le servirá para identificarse como usuario.
 - Ingresar la cantidad económica que considere oportuna en el sistema, constituyéndose en el fondo del que se deducirán los gastos derivados de los futuros aparcamientos.
 - Recargar a medida de sus necesidades el fondo.
 - Localizar en tiempo real la existencia de las plazas libres.
 - Conocer la tarifa y el tiempo máximo que puede permanecer su vehículo en dicho espacio.
 - Hacer uso de su condición con cualquier vehículo.
 - Efectuar el pago correspondiente al tiempo exacto que ha durado el aparcamiento.
 - Avisar, con el plazo que se determine previamente, la finalización del periodo máximo de estacionamiento.
 - Ser un sistema compatible con otros métodos de pago tradicionales.
 - Facilitar informaciones complementarias relativas a incidencias en el tráfico, aspectos turísticos, comerciales, o de interés general.

13.B MEDIOS AUXILIARES

- Se considerarán medios auxiliares aquellos destinados a garantizar el correcto desempeño del servicio por parte de la adjudicataria. En tal sentido ésta deberá disponer de las instalaciones adecuadas, de unos medios de transporte en buen estado y en número suficiente. Los técnicos de limpieza y mantenimiento deberán disponer de útiles adecuados y una reserva de material para la pronta sustitución de las piezas dañadas tanto de los cajeros como de la red informática. El suministro, mantenimiento y posterior actualización de todo este equipamiento a lo largo del período de la prestación del servicio deberá correr por cuenta de la empresa adjudicataria.
- También aportará los ordenadores personales, impresoras y demás medios informáticos necesarios para el tratamiento de todos los datos relacionados con la prestación del servicio tanto en dependencias propias del adjudicatario como municipales.
- Igualmente tendrán consideración de medios auxiliares el resto de equipos que puedan ser necesarios como el equipo contador de monedas dotado de posibilidad de expedición de tiques de conteo y conexas en red, fotocopiadora, arcones auxiliares para recaudación, material de repuesto adecuado para los cajeros, unidades de reserva de los mismos para la sustitución del material en la calle en un plazo no superior a 24h, equipamiento personal del tipo de vestuario, etc.



24 ABR 2015

EL SECRETARIO,
P.A. EL SECRETARIO

13.C SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

1. Toda la señalización horizontal será de cuenta del adjudicatario incluyendo el marcaje de todas las plazas sujetas a regulación sobre el pavimento tanto en línea como en batería. El tipo de pintura a emplear será preferentemente al agua, para utilización de pintura de otro tipo deberá contarse con autorización del Ayuntamiento.
2. Al inicio del contrato deberán señalizarse como plaza reservadas a personal autorizado las plazas del aparcamiento cedidas a ADIF Sociedad Alta velocidad.
3. Se incluirá el repintado de todos los aparcamientos comprendidas en la zona regulada, quedando excluida del alcance la señalización del resto de plazas. El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario un repintado al inicio de la prestación del servicio y labores de mantenimiento periódicas como mínimo 1 vez al año, así como cuando se produzcan obras o asfaltado de las vías.
4. En cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación, se ceñirán a lo especificado por el Órgano de Gestión, o en su defecto lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del MOPU (PG3), norma 8.2-IC "Marcas Viales" y norma 8.3-IC "Señalizaciones de obra".
5. El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Ayuntamiento.

13.D SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

1. El adjudicatario estará obligado al suministro y colocación de las señales verticales necesarias y a su mantenimiento, se situarán en el sentido de la marcha y que tendrán características semejantes al resto de la señalización de tráfico existente en la ciudad.
2. La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma que no le surjan dudas sobre las características de la plaza a ocupar. En las ofertas presentadas por las empresas licitantes se describirá el número, tipología y ubicación de las señales verticales a instalar en caso de resultar adjudicatarias marcando en cada caso las diferentes características por el Excmo. Ayuntamiento.
3. Al igual que el apartado anterior todos los elementos estarán sujetos a una labor de mantenimiento ofreciendo siempre un buen aspecto y los materiales se ceñirán al Pliego de Prescripciones Técnicas del M.O.P.U. (PG3), norma 8.1-IC "Señalización vertical" y norma 8.3-IC "Señalizaciones de obra".
4. La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y en sus zonas de acceso será de 10 Km/h.
5. El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.

6. No se permite la posibilidad de insertar en los cajeros publicidad o información de interés ciudadano. 24 ABR 2015

13.E ALUMBRADO.

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESECRETARIO

1. El adjudicatario estará obligado al mantenimiento del sistema de alumbrado existente, incluyendo la reposición de lámparas y sufragando el coste del suministro eléctrico. Actualmente el suministro eléctrico se realiza desde las instalaciones de la Estación. El adjudicatario deberá solicitar una acometida a empresa distribuidora para su individualización y sufragar el coste del enganche y extensión, así como del boletín de instalación de toda la instalación, incluyendo los controles de accesos y demás.

2. El alumbrado deberá encenderse al ocaso y apagarse al orto, actualmente el sistema dispone de una fotocélula para su regulación.

14 BASE DE DATOS Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

1. El adjudicatario deberá realizar mensualmente una estadística del aparcamiento, donde se recoja la base de datos necesaria para conocer los diferentes índices de ocupación de las plazas, utilización de los cajeros, tiempos de estancia, recaudación y demás datos que solicite la dirección municipal del contrato.

2. Todo ello deberá ser entregado al Ayuntamiento, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, en soporte informático compatible con el hardware y software municipal. En este sentido, de toda la documentación a presentar se aportará copia en formato digital en soporte CD-ROM. Los ficheros deberán ser creados preferiblemente con aplicaciones compatibles con MS-OFFICE97 Profesional o sistema/s que sustituya/n a éste. En su defecto, deberán incluirse las utilidades o visores necesarios para su consulta e impresión sin necesidad de software adicional al mencionado.

15 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CAJEROS DE RECAUDACION.

1. El operador deberá disponer de un sistema de control de acceso y cobro que permita la explotación de los aparcamientos como se define en la parte de Explotación. Como mínimo, el parking dispondrá de los siguientes elementos:

- i) Un interfono para que los usuarios puedan comunicarse con el centro de control del PCC a cualquier hora del día.
- ii) Un sistema de control de entradas y salidas que permita al operador la supervisión del acceso a los distintos parkings.
- iii) Un medio de cobro y validación en base a la hora de entrada y a los datos registrados en las tarjetas sin contacto utilizadas en el transporte público. Las tarjetas contact-less y todos los elementos electrónicos intervinientes en la lectura y grabación de las mismas serán 100% compatibles con las que se definan por la Administración.
- iv) Además de lo descrito anteriormente en la definición del sistema de billeteaje se pondrá especial atención en ofrecer a las personas de movilidad reducida y a las personas con capacidades sensoriales reducidas la posibilidad de adquirir y usar los títulos de transporte de forma autónoma.
- v) Subsistema de venta y recarga de tarjetas: Formada por los cajeros automáticos.
- vi) En los tickets que entregará el aparato expendedor deberá llevar indicado y en caracteres muy legibles y visibles, el número del tique expedido, la matrícula pulsada por el usuario, el

24 ABR 2015



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

~~EL SECRETARIO.
PA LA VICESECRETARIO~~

importe abonado, la fecha y la hora de fin de estacionamiento autorizado, así como la zona donde está ubicado el expendedor. Este tique deberá disponer de un resguardo con las mismas indicaciones que el principal. El expendedor deberá permitir impresiones gráficas varias, entre otras, impresiones de los datos del tique tipo código de barras, nube de puntos o similares, de forma que se permita la lectura o reconocimiento de marcas o caracteres ópticos.

15.A CENTRALIZACIÓN DE LOS CAJEROS

1. La totalidad de cajeros instalados deberán estar conectados a un sistema informático centralizado vía GPRS/UMTS, VPN o de cualquier otra naturaleza que el licitador oferte siempre y cuando la misma se desarrolle con el debido detalle y ofrezca las debidas garantías de seguridad en las comunicaciones y posibilidad de ampliación de las mismas con suficiente detalle y en formato adecuado al fin al cual van destinados tanto en la red de la empresa adjudicataria como en la red local ubicada en las dependencias municipales y en la Policía Local.
2. El coste derivado de la transmisión de datos en cualesquiera de sus formas y a lo largo de la vigencia del contrato correrá a cargo del adjudicatario.
3. Desde éstos deberá ser posible saber a cuánto asciende lo recogido en franjas horarias todos los días y su coincidencia con lo ingresado en la cuenta bancaria, con la centralización se gestionan adecuadamente las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo así como la posible implantación de medidas orientadas a mejorar la movilidad en la ciudad. La aplicación permitirá asimismo la validación de transacciones.
4. La empresa adjudicataria será la encargada de proporcionar dicho sistema de control de recaudación al Ayuntamiento siendo uno de los criterios de valoración la forma en la que se efectúa el mismo, los medios auxiliares propuestos para dicha recaudación como por ejemplo contadores de monedas, cajones de seguridad auxiliares, la seguridad en los accesos y en el grado de conocimiento de lo recaudado, la frecuencia de recaudación y de entrega de datos desde los cajeros al sistema central, etc.
5. El sistema informático centralizado encargado del control de recaudación específico deberá ser diferenciado de aquel otro destinado al sistema de gestión del servicio instalándose ambos en dependencias municipales a indicar por la Dirección Técnica del servicio, encontrándose en pleno funcionamiento de forma previa a la redacción del acta de comienzo del servicio. El sistema de recaudación podrá ser perfeccionado a lo largo del periodo de vigencia del contrato, previo acuerdo del Órgano de Gestión del Servicio.
6. Como mínimo se enviarán los siguientes datos:
 - i) Avisos de averías y mantenimiento. El tiempo que cada terminal permanezca fuera de servicio deberá quedar registrado.
 - ii) Recaudaciones y tipos de pago. La información además de poder ser consultada online quedará también y de forma temporal almacenada en la propia unidad expendedora de forma que si fallara la transmisión fuera posible su recuperación manualmente. Será objeto de valoración la forma en la que se efectúe la recaudación, los datos y estadísticas que entreguen los cajeros y la utilidad y fiabilidad de dichos datos objeto de valoración de las ofertas aportadas.
 - iii) Cambios de configuración de forma remota si fuere necesario.

24 APR 2015

- iv) Gestión automatizada de alarmas e incidencias en los cajeros.
 - v) En general cualesquiera otros datos que la licitante considere de interés para el servicio y sea de utilidad para los servicios técnicos municipales, aportando niveles adicionales de seguridad en las comunicaciones, gestión de la recaudación, incidencias, solución de problemas y servicios adicionales de valor añadido a corto o medio plazo que la tecnología propuesta posibilite y mejore la prestación del servicio o la percepción del mismo por parte de los usuarios finales (ciudadanos) o los técnicos municipales. Se valorará cualquier aportación en este sentido.
 - vi) El tiempo de respuesta para modificaciones y adaptaciones del software de centralización aportado por el fabricante de los cajeros será de dos meses para cambios significativos del mismo y de quince días para aquellos cambios que no varíen sustancialmente los programas o bases de datos.
 - vii) Además de implantar un software de centralización aportado por el fabricante de los cajeros, éste se comprometerá a poner de forma automática todos los datos relativos a la explotación del Servicio a disposición del Ayuntamiento y de la empresa concesionaria para que puedan ser utilizados en sus propios desarrollos.
7. Todos los datos relacionados con el servicio de los cajeros se entregarán con una periodicidad mensual en formato papel y electrónico diferenciados al Órgano de Gestión del Servicio junto con el resto de datos estadísticos según lo dispuesto en aptdo Informes y estudios.
8. Será el Órgano de Gestión el encargado de aceptar mejoras y modificaciones en el servicio de recaudación a propuesta de la empresa adjudicataria o del propio Ayuntamiento.

16 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAJEROS AUTOMATICOS

1. Los Licitadores expresarán en sus ofertas las condiciones de renovación de cada aparato, detallando en particular las relativas al teclado alfanumérico y los medios de pago, teniendo en cuenta, en todo caso, que son a su cargo todas las obras necesarias para la correcta puesta en funcionamiento de todo el sistema.
2. En caso de ampliación del servicio, los cajeros automáticos se ubicarán lo más próximo posible a los lugares de acceso peatonal, determinándose su exacto emplazamiento por los Servicios Técnicos Municipales, previo levantamiento de las correspondientes Actas de Replanteo.
3. Serán de cuenta del adjudicatario la ejecución de toda obra civil necesaria para la instalación de los cajeros automáticos, incluso la modificación y aumento del espacio de acera, debiendo reponerse el pavimento a las condiciones primitivas, cumpliendo la normativa municipal en esta materia.
4. Las características técnicas de estos aparatos deberán permitir un mantenimiento preventivo, fácil y rápido. Las operaciones de mantenimiento y limpieza se desarrollarán en horas no coincidentes con el horario de regulación.
5. La concepción completamente modular del distribuidor de tiques permite un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.
6. Una tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico de los rollos de tiques. El estocaje mínimo de cada rollo será de 3.000 tiques y deberá activarse una lámpara testigo que indicará cuando llega a la reserva de 300/500.
7. Limpieza permanente de los cajeros, especialmente de los rótulos con información y de las ranuras de introducción de monedas, tarjetas, sobres y de expedición de tiques.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

24 ABR 2015

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESCRIBARIO

8. Sustitución inmediata de las piezas averiadas (aprovechando el sistema modular) por otras de repuesto. Se deberá disponer con estocaje suficiente para la atención de las averías. El tiempo máximo que puede quedar fuera de servicio un parquímetro por avería no será superior a 24 horas.
9. Se mantendrá la programación para que cuando se terminan los tiques el aparato se ponga fuera de servicio automáticamente y se cierre la entrada de monedas e inhabiliten los posibles sistemas utilizados como medios de pago.
10. Todos los cajeros estarán centralizados en la oficina del adjudicatario al objeto de controlar las averías, papel, etc.
11. Con carácter general el Adjudicatario estará obligado a realizar a su cargo las modificaciones de ubicación de los aparatos cajeros y demás elementos auxiliares cuando así se lo ordene el Ayuntamiento por razones de interés público.

24 ABR 2015

17 AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL SERVICIO

1. Cualquier ampliación o modificación del servicio que desee introducir el Adjudicatario, previamente solicitada al Ayuntamiento, no pudiéndose llevar a efecto hasta su aprobación.

2. A estos efectos, se consideran modificaciones:

- i) Ampliación o disminución del número de plazas de aparcamiento.
- ii) Modificación de la vigilancia
- iii) Cambio de tarifas
- iv) Cambio de horarios

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar o ampliar el servicio mediante la reducción o la incorporación de nuevas vías plazas al área de aparcamiento regulado, así como de la de modificar el horario de prestación del servicio en las mismas condiciones económicas derivadas del presente pliego.

4. En los casos en los que por manifestaciones deportivas o religiosas, limpieza de las vías, descarga de combustible en inmuebles, mudanzas, obras y cualquier otra actividad de interés público, autorizadas por el Ayuntamiento, fuera necesario suprimir temporalmente el aparcamiento en una o varias de las vías, total o parcialmente, el Ayuntamiento no contraerá la obligación de indemnizar en forma alguna al adjudicatario.

6. Una variación del número de plazas inferior al 5% respecto a las plazas adjudicadas no supondrá modificación del contrato. En el caso de una variación de las mismas en más o en menos al 5%, las condiciones económicas se modificarán conforme al contrato principal.

7. En estos casos en que se produzcan ampliaciones que requieran incremento de gastos de explotación o nuevas inversiones para asegurar el cumplimiento de los requisitos del pliego (en cuanto a número de plazas por vigilante o distancias de recaudadoras a nuevas plazas u otros requisitos que indique el pliego), se aplicará:

- i) Para los gastos de explotación e inversión: los mismos precios que los ofertados por el adjudicatario.
- ii) Para el cálculo de la amortización: el tipo de interés ofertado.

18 REVERSIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES

1. La Empresa adjudicataria se obliga a realizar los suministros y obras de instalación que se reflejen en la Proposición presentada, incluidas aperturas de zanjas e instalaciones para el suministro eléctrico.

2. Las maquinas recaudadoras, elementos auxiliares y todo el material, pasarán a propiedad municipal en perfectas y adecuadas condiciones de uso, y libre de cualquier tipo de cargas, gravámenes o arrendamientos al finalizar el plazo de la prestación del servicio a partir de la adjudicación de la prestación del servicio, termino en el que ha sido prevista su amortización.

3. A tal efecto, al término de la prestación del servicio, se formalizará entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento un acta de ultimación del contrato en la que se especificará con todo detalle la reversión al Ayuntamiento del material, vehículos y equipamiento afectos al servicio en perfectas condiciones de conservación y uso y que tendrá carácter de recepción sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna por dicho extremo. En la oferta el licitador concretará cuáles y en qué cantidad serán objeto de reversión así como las tablas de amortización anual de los mismos.



24 APR 2015

EL SECRETARIO,
P.A. LA VICESecretario

4. Caso de que el Ayuntamiento decida rescatar la prestación del servicio antes del plazo del Contrato, el Ayuntamiento hará revertir al Patrimonio Municipal la totalidad de las instalaciones del servicio, mediante el abono al Adjudicatario de la parte no amortizada, salvo que la rescisión del contrato esté basada en motivos imputables a culpa, dolo o negligencia del adjudicatario.

19 CRITERIOS DE SEGURIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LOPD.

19.A ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

La ejecución de este contrato llevará consigo el tratamiento de datos de carácter personal, por ello la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado del Tratamiento y el Ayuntamiento de Palencia de "Responsable del Fichero LOPD denominado ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la LOPD, que será regulado a través de su correspondiente contrato. Debiendo cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones del órgano contratante, el Ayuntamiento de Palencia.
- b) No aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
- c) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por el órgano contratante.
- d) No obstante, en caso de que en el Pliego se permita la subcontratación, el órgano contratante autoriza expresamente al adjudicatario para que subcontrate a terceros en los términos señalados, actuando para ello en nombre y por cuenta del órgano contratante, a los exclusivos efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos. El tratamiento de datos que realice cualquier subcontrante se ajustará a las instrucciones del órgano contratante, comprometiéndose el adjudicatario a suscribir con cada uno de ellos el preceptivo contrato de prestación de servicios, en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD.
- e) Garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa de protección de datos correspondan a los datos accedidos, que en este caso se han clasificado como de nivel Medio. El adjudicatario garantizará que las aplicaciones destinadas al tratamiento de datos personales reúnen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (RLOPD) y confeccionará o modificará el documento de seguridad con el contenido mínimo establecido en el RLOPD. Igualmente, elaborará una Política de Seguridad que pondrá a disposición del personal que ostente la condición de "usuario" de las mismas.
- f) Observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, el adjudicatario se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su

deber de guardarlos. Estas obligaciones, que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el órgano contratante.

- g) Si el adjudicatario incumpliese alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El adjudicatario indemnizará al órgano contratante por las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos, incluyendo multas y penalizaciones, que éste pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal por parte de aquél.
- h) El adjudicatario acepta formalizar con el órgano contratante un contrato en el que se especifiquen las medidas de seguridad que deben ser adoptadas en el tratamiento de los datos personales según establece el artículo 12 de la LOPD.
- i) El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en concreto a que hace al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.
- j) Una vez concluida la prestación de servicios, el adjudicatario deberá devolver al órgano contratante los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación. No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el adjudicatario no procederá a su destrucción sino que conservará copia debidamente bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.
- k) Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

19.B INCIDENTES DE SEGURIDAD

1. El adjudicatario notificará con carácter urgente la existencia de cualquier incidencia que conociera en el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato y que pudieran afectar a la seguridad de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Palencia.

19.C RESERVA DE AUDITORIA Y MECANISMOS DE CONTROL

1. El Ayuntamiento de Palencia se reserva el derecho de poder solicitar al adjudicatario el cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y del cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, como entidad titular de los datos, en relación a los tratamientos relacionados con los Servicios, mediante la aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo anteriormente expuesto o mediante la realización de auditorías y controles por parte del Ayuntamiento. En particular el Ayuntamiento de Palencia solicitará al inicio del servicio los consentimientos vinculados con los agentes controladores anteriormente descritos.

2. El control y seguridad se regirá por lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal así como en las directrices definidas por el Comité de Seguridad del Ayuntamiento de Palencia.

24 ABR 2015



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESCRIBARIO

20 DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONOMICA A PRESENTAR PARA CRITERIOS SUBJETIVOS.

1. Estudio del servicio: Memoria, Planos y Presupuesto detallado de los Gastos de Explotación. Cada concursante presentará una propuesta técnica en la que se incluirá una memoria descriptiva del Servicio ofertado, plano de calles y plazas afectadas, indicando:
- i) la situación de los cajeros , señales verticales y horizontales
 - ii) características técnicas y modelos y forma de implantación de esta señalización y otros elementos del Servicio, indicados en la cláusula de medios materiales,
 - iii) Materiales que serán objeto de reversión al final del Contrato con sus cuadros de amortización.
 - iv) Los extremos a que se refieren los apartados 1 y 2 de la cláusula de "instalación y mantenimiento de los cajeros".
 - v) El sistema propuesto de control y regulación de los diversos mecanismos de recaudación, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el apartado 9 de Recaudación.
2. Relación detallada del personal, maquinaria y en general todos los elementos en calidad y cantidad de los que el Licitador propone para el cumplimiento del objeto del Contrato. En su caso, se unirá el estudio de recorridos en lo que se refiere a la cláusula de personal.
3. Descripción de las características técnicas de los cajeros y demás elementos auxiliares utilizados en la prestación del mismo, con expresión, en su caso, de las "mejoras" a que se refiere el primer párrafo de la cláusula sobre las características técnicas de los mismos.
5. Descripción detallada de forma cualitativa y cuantitativa de los medios y tecnologías empleados para la gestión e intercambio de los ficheros, datos, informes y demás documentos que se sean necesarios para la incoación e instrucción del expediente administrativo, conforme lo establecido en el apartado 14.
6. Plan de mantenimiento, limpieza y conservación de todas las instalaciones y equipos.
- 7 Plan publicitario debidamente justificado y detallado indicando su valoración y acciones a realizar, no sólo para la implantación sino también para las campañas de renovación anual de distintivos especiales de residentes.
8. Aquellas mejoras y su valoración económica exhaustiva, con indicación de precios unitarios para aplicar los de mercado en caso de disparidad, que pudieran ser de interés para el Ayuntamiento y redunde en una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del servicio. Se entiende como mejoras que redunden en una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del servicio aquellas mejoras en las prestaciones de la maquinaria exigida, mejora en la señalización, alumbrado, seguridad de los vehículos aparcados, así como las mejoras en inversiones que se propongan, que reviertan al final del contrato al patrimonio municipal y que no supongan un incremento económico en las amortizaciones previstas con respecto al estudio económico que figura como anexo en el pliego.

9. El licitador aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad implementadas tal como establece la Disposición Adicional Única de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de protección de datos de carácter personal. Igualmente el licitador aportará también una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para garantizar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información en las comunicaciones, incluyendo la descripción de los mecanismos y protocolos de encriptación.

21 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CRITERIOS OBJETIVOS

1. Tipo fijo en las inversiones previstas del Servicio, máximo 5%
2. Porcentaje del exceso de recaudación a aportar al Ayuntamiento, mínimo 60%.
3. Mejora en el tiempo de puesta en marcha de un sistema inteligente de aparcamiento, máximo 1 año.

22 CRITERIOS DE VALORACION

22.A CRITERIOS SUBJETIVOS (45 PUNTOS)

1.- Proposición Técnica y económica (35 puntos):

Proyecto de gestión y explotación técnico, económico y financiero de todos los servicios descritos con los contenidos mínimos que se expresan en los artículos anteriores y todos aquellos que contribuyan a optimizar los servicios a prestar, hasta 35 puntos distribuido según los siguientes criterios:

- a) Idoneidad de la oferta presentada y coherencia entre el estudio económico y financiero y las características de los servicios solicitados y particularizadas para el área de implantación,.....hasta 5 puntos.
- b) Oferta económica presentada.....hasta 10 puntos.
 - i) En la valoración se puntuará proporcionalmente, valorando con 10 puntos la propuesta económica más ventajosa, y 0 puntos a la oferta de partida.
 - ii) En ningún momento se podrá hacer referencia ni mencionar los parámetros establecidos a valorar en los criterios automáticos:
 - iii) Por lo que, la inversión que figure en la oferta económica se calculará con un tipo de interés del 5,00%. Posteriormente, dicha oferta, en caso de resultar adjudicataria, se reducirá en función del tipo de interés ofertado en los criterios objetivos.
 - iv) El porcentaje del excedente de la recaudación tampoco podrá aparecer en el estudio económico. Ni hacer referencia a él para reducir la oferta económica, por ello el licitador dispone de la posibilidad de reducir los porcentajes de GG+BI ofertados.
- c) Idoneidad del estudio del personal que el Licitador propone para el cumplimiento del objeto del Contrato.....hasta 5 puntos.
- d) Idoneidad de la maquinaria, los cajeros y demás elementos auxiliares y, en general, todos los elementos en calidad y cantidad de los que el Licitador propone para el cumplimiento del objeto del Contrato.....hasta 10 puntos.
- e) Plan de limpieza, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones y equipos.....hasta 5 puntos.



24 ABR 2015

EL SECRETARIO
P.A. LA VICESECRETARIO

2.- Mejoras (Hasta 10 puntos).

- i) Aquellas mejoras y su valoración económica exhaustiva, con indicación de precios unitarios para aplicar los de mercado en caso de disparidad, que pudieran ser de interés para el Ayuntamiento, relacionadas con el objeto del servicio y que redunde en una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del servicio.
- ii) Se entiende como mejoras que redunden en una mayor eficacia y eficiencia de la prestación del servicio aquellas mejoras en las prestaciones de la maquinaria exigida, mejora en la señalización, alumbrado, seguridad de los vehículos aparcados, así como las mejoras en inversiones que se propongan, que reviertan al final del contrato al patrimonio municipal y que no supongan un incremento económico en las amortizaciones previstas con respecto al estudio económico que figura como anexo en el pliego.
- iii) Dichas mejoras irán valoradas económicamente y desglosadas, se someterán a un análisis de ajuste a lo establecido en los criterios anteriores. Posteriormente, se puntuará proporcionalmente, valorando con **10** puntos la propuesta económica más ventajosa, y el resto, de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 10 \times \frac{\text{oferta}_i}{\text{máxima_oferta}}$$

24 ABR 2015

22.B CRITERIOS OBJETIVOS (50 PUNTOS)

1. La valoración mediante fórmulas se efectuará según los criterios siguientes:

- i) Incremento del porcentaje a aportar al Ayuntamiento del excedente de recaudación con respecto a lo establecido en pliego (porcentaje mínimo 60% y máximo 95%): hasta 35 puntos.

Para la valoración del porcentaje establecido en este apartado, se procederá del siguiente modo de forma proporcional:

$$P_i = 35 \times \frac{\text{porcentaje_ofertado}_i - 0,6}{0,35}$$

P_i =Puntuacion oferta i.

La magnitud de los porcentajes ofertados dentro de la fórmula serán en tanto por uno.

- ii) Reducción del porcentaje establecido sobre el tipo máximo establecido para la inversión: hasta 5 puntos.

Para la valoración del porcentaje establecido en este apartado, se procederá del siguiente modo de forma proporcional:

$$P_i = 5 \times \frac{0,05 - \text{porcentaje_ofertado}_i}{0,05 - \text{porcentaje_minimo_ofertado}}$$

P_i =Puntuacion oferta i.

La magnitud de los porcentajes ofertados dentro de la fórmula serán en tanto por uno.

- iii) Plazo, en meses, del tiempo ofertado de puesta en marcha del sistema de gestión inteligente del aparcamiento, con respecto a lo establecido en el pliego en la cláusula 13A (APP MOVIL) (máximo 12 meses desde la puesta en marcha del servicio en licitación y mínimo 2 meses): hasta 10 puntos.

Para la valoración del porcentaje establecido en este apartado, se procederá del siguiente modo, de forma proporcional entre ambos rangos:

$$P_i = 10 \times \frac{12 - \text{plazo_ofertado}[\text{meses}]}{10}$$

P_i =Puntuacion oferta i.

Palencia a 30 de marzo de 2015.

Gabriel Rubí Montes.

Ingeniero Industrial Municipal.